



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Página 1 de 3

Resolución Gerencial N.º 0175-2023-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0175-2023-MPHCO-GM.

Huánuco, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N.º 0428-2023-MPHCO-GAF, de 20 de octubre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N.º 02359-2023-MPHCO-GAF/SGL, de 20 de octubre de 2023, presentado por la Subgerencia de Logística, donde solicita la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225, modificado mediante Decreto Legislativo 1341 y Decreto Legislativo 1444; establece, "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Abastecimiento, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)"

Que, el artículo 6 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-PE; establece, "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificar en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso (...)"

Que, según el punto 6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213 -2021-OSCE/PRE, de 30 de diciembre de 2021, establece; "6.1. El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC";

Que, de acuerdo al 7.6.- modificación del Plan Anual de Contrataciones de la norma precitada, indica; "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier





momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...);

Que, según artículo 17 de la Ley N.º 31638- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece montos para la determinación de los procedimientos de selección: “Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes (...);”

Que, mediante Informe N.º 0408-2023-MPHCO-GAF, de 20 de octubre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N.º 02359-2023-MPHCO-GAF/SGL, de 20 de octubre de 2023, de la Subgerencia de Logística, donde solicita la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, por lo que revisado los documento mencionados, se enmarcan dentro de los dispositivos legales; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio que aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 583-2023-MPHCO/A, de 31 de julio de 2023, se resuelve delegar funciones a la Gerente Municipal, entre ellas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del D.S. N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213 - 2021-OSCE/PRE, de 30 de diciembre de 2021; y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR LA SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2023, para la inclusión de un (1) procedimiento de selección, de conformidad al Informe N.º 0428-2023-MPHCO-GAF, de 20 de octubre de 2023 e Informe N.º 02359-2023-MPHCO-GAF/SGL, de 20 de octubre de 2023, y a los considerandos expuestos en la presente resolución; siendo los procedimientos a incluir al Plan Anual de Contrataciones, los siguientes:

A) Inclusión de un (1) procedimiento de selección:

Nº	ID		Denominación del proceso de selección	Área Solicitante	Monto Estimado de la Contratación
	Proceso	Tipo de Proceso			
1	28	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPATADOR; EN EL (LA) LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	AREA DE OBRAS	S/. 4 935 361.80
		ITEM I	CAMIÓN COMPATADO DE BASURA DE 21 M3		S/. 4 830 743.00
		ITEM II	MOTOFURGON (TRIMOTO CARGA)		S/. 104.618.80
TOTAL					S/. 4 935 361.80

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones “PAC”, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado (así como poner a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad).



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Página 3 de 3
Resolución Gerencial N.º 0175-2023-MPHCO-GM.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la difusión del presente a través de la página web institucional.

Artículo Cuarto. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ord. Territorial, Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Dirección de Gestión de Residuos Sólidos; para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Econ. BEHB/GM





Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

CUTI: 2022922

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 00428-2023-MPHCO-GAF

SEÑOR : Econ. BEATRIZ EMILIANA HUAMÁN BARRUETA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE LA 6TA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES - PAC 2023

REFERENCIA : a) INFORME N° 2359-2023-MPHCO-GAF/SGL

FECHA : HUÁNUCO, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y remitirle adjunto al presente, el INFORME N° 2359-2023-MPHCO-GAF/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística (d.t.), mediante el cual SOLICITA APROBACIÓN DE LA 6TA. MODIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023, para la inclusión de UN (01) Procedimiento de Selección, por el monto total de S/ 4' 935,361.80 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Trecientos Sesenta y Uno con 80/100 soles), detallado en el informe de a referencia, por lo que remito a su despacho para su revisión y aprobación mediante Resolución Gerencial de acuerdo a las facultades conferidas en la normativa interna de la Entidad y de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes. (Adjunto 02 folios).

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julián Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSKA
TA/cgp





Huánuco
Grande como su historia

GERENCIA DE
**ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

SUB GERENCIA DE
LOGÍSTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

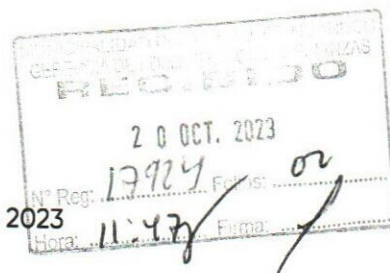
CUTI: 2022922

INFORME N° 2359-2023-MPHCO-GAF/SGL

A : MG. JULIAN SPENCER GARCIA APAC
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ASUNTO : 6ta. Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023

FECHA : Huánuco, 20 de Octubre del 2023



Me dirijo a usted, para informarle que se tiene la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

I. OBJETO

Informar sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora 300885: Municipalidad Provincial de Huánuco, para el Año Fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el artículo 6° de su Reglamento.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y sus modificatorias
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones.

III. ANTECEDENTES

- 3.1. Con Acuerdo de Concejo N° 257-2022-MPHCO/O, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Huánuco; asignándose recursos presupuestales y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 1245-2022-MPHCO/A del 22 de diciembre de 2022.
- 3.2. Mediante Resolución Gerencial N° 006-2023-MPHCO-GM de fecha 17 de enero de 2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el Año Fiscal 2023, con catorce (14) Procedimientos de Selección por un monto total estimado de S/ 3,681,066.76 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Uno Mil Sesenta y Seis con 76/100 Soles).
- 3.3. Según lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

IV. FUNDAMENTOS.

- 4.1. El Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que considera las contrataciones de bienes, servicios y obras que la Entidad requerirá durante un ejercicio presupuestal. En tal sentido, el PAC obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que, a su vez, provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del Año Fiscal correspondiente.
- 4.2. En el transcurso de cada ejercicio presupuestal y como consecuencia de la reprogramación de las metas institucionales, pueden presentarse nuevas necesidades que la Entidad debe satisfacer, en virtud a factores externos que no



puede determinar al inicio de cada ejercicio presupuestal; asimismo, la Entidad puede prescindir de la realización de un Procedimiento de Contratación que se encontrara previsto inicialmente en el PAC.

- 4.3. Conforme a lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial o estimado.

V. ANALISIS.

De acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, se cuenta con procedimientos de selección no programados en el Plan Anual de Contrataciones inicial de la MPHCO, por lo cual se está considerando la INCLUSIÓN de UN (01) Procedimientos de Selección, por el monto total de S/ 4,935,361.80 (Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Uno con 80/100 Soles). Los mismos que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, los mismos que se detalla en la Tabla N° 01.

TABLA N° 01
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA INCLUSIÓN AL PAC

N°	ID		Denominación del proceso de selección	Área Solicitante	Monto Estimado de la Contratación
	Proceso	Tipo de Proceso			
1	28	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) LIMPIEZA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE HUÁNUCO DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO	AREA DE OBRAS	S/ 4,935,361.8
		ITEM I	CAMION COMPACTADOR DE BASURA DE 21 M3		4,830,743.00
		ITEM II	MOTOFURGON (TRIMOTO CARGA)		104,618.80
TOTAL					S/ 4,935,361.8

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 6.1 Por todo lo anteriormente señalado, se recomienda aprobar la 6ta. Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el año fiscal 2023, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes.
- 6.2 Una vez aprobada la 6ta. Modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 6 del Reglamento de dicho cuerpo normativo y el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

Miguel Ángel Pajón Esteban
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA (d.l.)

C.c.
Archivo
SGL/MAFE(d.t.)